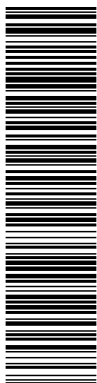


DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEBB8100877330F2D9237224FBB6C5A431E4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



Pº 8 – PO 13/10/2020
Secretaría General
AAS

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO

D.ª MÓNICA MIRIAM LABORDA FARRÁN, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Municipal** el día trece de octubre de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice:

"8.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE FELIPE SEGOVIA Nº 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 2052303VK5725S0001ZT PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD PROMOCIONES JACASAN, S.L. Por la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegro, incluida su parte expositiva, a continuación:

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, tras examinar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Política Territorial de fecha 28 de septiembre de 2020, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, por unanimidad de los miembros de Comisión (8 PSOE, 4 PODEMOS, 1 MÁS MADRID, 5 PP, 5 CIUDADANOS y 2 de VOX), la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

"Examinado el expediente nº 2020/2/02.05.01.12 de aprobación del Estudio de Detalle de la parcela Calle Felipe Segovia nº 4 con referencia catastral 2052303VK5725S0001ZT promovido a instancia de la entidad Promociones Jacasan SL y,

Vistos:

- La instancia presentada con fecha RE 16480/2018, de 11 de septiembre, por la entidad Promociones Jacasan SL instando la aprobación de Estudio de Detalle redactado por Luis Ángel Revuelta Hernández, en la calle Felipe Segovia 4 de Coslada, de 149 m2, a fin de dar viabilidad a la posibilidad prevista en la Ordenanza ZU R1 del PGOU de elevación de una planta por encima de la altura con el límite de no agotar el aprovechamiento máximo asignado a dicha parcela.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEB8410877330F2D9293724FB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

- Los siguientes requerimientos de aclaración o subsanación de la documentación efectuados por el Ayuntamiento al promotor así como la documentación aportada por este de conformidad con el siguiente resumen:

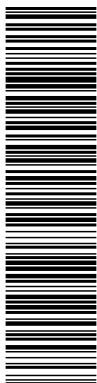
Informe	Requerimiento	Documentación aportada por Jacasan SL
Informe arquitecto, don Ángel Luis Hernando, de 21 de noviembre de 2018	21/11/2018	RE 23795, de 18/12/2018: documentación complementaria consistente en acotar la condiciones urbanísticas, indicar la rasantes y plano de disposición del equipamiento urbano y aceras, justificación exención aparcamientos.
Informe arquitecto don Angel Luis Hernando 31/01/2019: requiere plazas de aparcamiento en virtud de las NG del PGOU 4.15.1.3	5/03/2019	RE 8918, de 25/04/2019: Se declara que se suprimirá una vivienda de la planta primera para no rebasar las 6 a los efectos de la exoneración de la previsión de plazas de aparcamiento
Informe arquitecto, don Ángel Luis Hernando 25/06/2019, requiere subsanación en relación con salientes y retranqueo	27/06/2019	RE 13516, de 08/07/2019: se indica que se ha retranqueado planta tercera y se ajustados los voladizos a 0,70
Informe jurídico 25/07/2019 : requiere tramitación Evaluación ambiental estratégica –resumen ejecutivo	06/09/20219	RE 17791, de 24/09/2019, presenta documento denominado Evaluación Ambiental Simplificada
Requerimiento aportación texto refundido del ED y Resumen Ejecutivo	19/12/2010	RE 2180, de 06/02/2020, ED, evaluación ambiental simplificada ED RE 2938, de 18/02/2020, presenta Resumen Ejecutivo
Informe arquitecto don Ángel Luis Hernando 21/02/2020 indica que con la documentación aportada con nº 2180, se da por integrados todos los requerimientos y subsanaciones		

El Informe favorable a la aprobación inicial emitido por el arquitecto, Don Ángel Luis Hernando el 15 de julio de 2019, en el indica que puede exonerarse de la previsión de establecer aparcamientos al cumplirse las determinaciones **las NG del PGOU 4.15.1.3"**

- El informe favorable a la aprobación inicial emitido por la Jefa de Medio Ambiente, doña Celia Jiménez Cabello el 23 de octubre de 2019, si bien se indica que deberá requerirse al promotor la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada acompañados del borrador del plan
- El informe favorable – propuesta de acuerdo emitido por la Jefa de los servicios jurídicos de urbanismo, doña María Ángeles Santa Cecilia, el 25 de octubre de 2019
- El **acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada **el 3 de diciembre de 2019 por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle** condicionado a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica por el promotor, así como se acordó los tramites de información pública, audiencia a otras Administraciones y se suspendió el otorgamiento de licencias en dicho ámbito.
- El trámite de **información pública** advertido mediante anuncios publicados en el Tablón de anuncios (del 25/02 al 18/06 de 2020) en un diario de tirada nacional el 6/03/2020 y en el BOCM nº 72 de 24 de marzo de 2020, sin que haya constancia en el Registro de la presentación de alegación alguna, tal y como ha sido certificado con fecha 11 de septiembre de 2020
- Asimismo, el expediente fue sometido a un trámite de **audiencia a otras Administraciones**, siendo el resumen como sigue:

	Fecha envio	Fecha de emisión de informe y sentido del informe
Ministerio de Fomento DG Carreteras	27/02/2020	Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid RE 11/06/2020 <ul style="list-style-type: none"> El instrumento remitido NO AFECTA directa ni indirectamente a las carreteras estatales ni a sus elementos funcionales (está a 1750 m de la arista exterior de la explanación dela calzada derecha de la M21 y a 2500 m de la arista exterior explanación calzada izquierda de la M40 y exterior ambas a la zona de protección de ambas)

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44

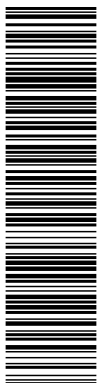


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CBB8100877330F2D923724FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es



Ministerio de Fomento DG DE AVIACION CIVIL	02/03/2020	<p>Ministerio de Transportes movilidad y agenda urbana. SG e Transportes y Movilidad – DG Aviación Civil RE 5874 , de 28/05/2020. INFORME PRECEPTIVO Y VINCULANTE en virtud de la DA 2ª del RD 2591/98 de 4 de diciembre.</p> <p>SERVIDUMBRE AERONAUTICA ACUSTICA (Ley 48/60 de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, establece servidumbres y RD 1003/2011, de 8 de julio sobre servidumbres, plan de acción y mapa de ruidos Madrid Barajas): No se encuentra afectado por servidumbres acústicas según plano anexo I.</p> <p>SERVIDUMBRES AERONAUTICAS (Ley 48/60 y RD 1080/2009 de 29 de junio servidumbre aeropuerto Madrid Barajas): La totalidad del ámbito del ED se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbre Aeronáutica según ANEXO II se determina las alturas que no deben sobrepasarse por ninguna construcción Tal plano debe figurar como plano normativo del ED. Informa favorablemente el ED .Debe recogerse la condición de que “ <u>cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, plas, gruasetc) o plantación requerirá el acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/2972</u>”</p>
Ministerio de Industria, energía y turismo DG Telecomunicaciones	02/03/2020	<p>DG telecomunicaciones- área AAPP. RE 7287, de 30/06/2020</p> <p>1. Informe emitido en base al art. 35.2*</p> <p>2. Las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, y su despliegue e instalación tiene naturaleza de obras de interés general</p> <p>3. Recuerda la normativa aplicable y el régimen de sujeción a licencia municipal, así</p> <p>4. No precisa licencia municipal (basta declaración responsable) las estaciones o infraestructuras radioeléctricas a que se refiere la DA 3 de la Ley 12/2012, que se utilicen servicios de comunicación electrónica disponibles para el público y que la superficie que ocupen sea igual o inferior a 300 m2, que no tengan impacto en el patrimonio histórico artísticos ni en bienes de dominio publico</p> <p>5. Para la instalación en dominio privado de redes públicas de comunicaciones electrónicas o estaciones radioeléctricas no podrá exigirse la obtención de licencia previa de instalaciones, funcionamiento o actividad que sujete a previa autorización dicha instalación bastando con que se haya aportado un plan de despliegue</p> <p>6. Considera aplicables las normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 telecomunicaciones referidas a: canalización subterránea, arquetas y cámaras de registro, tramos interurbanos, líneas aéreas, instalación en fachada.</p> <p>7. Informa favorablemente el ED</p>
DG industria, energía y minas, servicio de instalaciones eléctricas		
Ministerio para la transición ecológica- DG de Política energética y minas	02/03/2020	DG Política energética y minas RE 6630 de 17/06/2020, : informa que por la parcela no discurre ninguna infraestructura gasista o petrolífera de la AGE
Consejería de Política Sociales-Familia Igualdad y Natalidad	28/02/2020	
Consejería de Cultura, Deporte y Portavocía del Gobierno – Dirección General de Patrimonio	02/03/2020	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEB841008773330F2D9293724FB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Histórico		
Cª de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de urbanismo	28/02/2020	
Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Dirección General de Medio Ambiente –Área de análisis ambiental de planes y programas	28/02/2020	Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático. Área de análisis ambiental de planes y programas RE 5065,22/04/2020 - Atendiendo a las funciones que tiene un ED no encajan en la definición de plan o programa del art. 5 de la Ley 21/2013 de 3 de diciembre de Evaluación Ambiental pues se trata de un documento derivado, ejecutivo y no necesario. Por otra parte, el marco de los proyectos a los que se da lugar en el ED, no afecta a la agricultura, ganadería silvicultura, acuicultura, ocupación del dominio público marítimo terrestre, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o uso del suelo - Atendiendo al carácter limitativo de su objeto no puede causar efectos significativos sobre el medio ambiente
Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras- DG de Carreteras e Infraestructuras	28/02/2020	Subdirección General de Planificación, proyectos y construcción de carreteras (Consejería de Transportes, movilidad e infraestructura CM) RE 5066, de 22/04/2020 - No produce afecciones a ninguna carretera de la CM
Confederación Hidrográfica del Tajo	28/02/2020	Ministerio para la transición ecológica y reto demográfico (CHT); RE 6036 DE 03/06/2020 La actuación se encuentra FUERA DE LA ZONA DE POLICÍA DE CAUCES NO ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO Inexistencia de reservas hidrológicas en la zona de actuación (SNCZInundable)
Canal de Isabel II		Jefe del área de planeamiento del Canal de Isabel II RE 5614, de 21/05/2020 Abastecimiento de agua: SE estima un caudal diario de 4,5 m3- La parcela ya cuenta con acometida sin que los cambios abordados por el ED supongan incremento sustancial Saneamiento: Se estima caudal de 4,3 m3 diario. La parcela está conectada a la red de alcantarilla de titularidad y gestión municipal Depuración de aguas: a través de la EDAR Casaquemada.

- El **informe favorable** para la aprobación definitiva del ED emitido el 8 de septiembre de 2020 por el **Sr. Arquitecto Director de los Servicios Técnicos**, don José Luis Alonso Dávila, resaltando el carácter no preceptivo de los informes sectoriales no emitidos, así como la no inclusión de la parcela en catálogo de protección alguno
- El **informe jurídico - propuesta de acuerdo** emitida por la **Oficial Mayor** del Ayuntamiento de Coslada, doña Mónica Miriam Laborda Farrán de 14 de septiembre de 2020
- La propuesta de aprobación definitiva emitida por el concejal delegado de Política Territorial de 24/09/2020

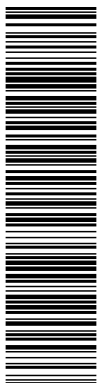
CONSIDERANDO que el presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones establecidas en el PGOU de Coslada aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 11 de mayo de 1995 (BOCM 02/08/1995) siendo de aplicación a la parcela la Ordenanza ZU-R1 Residencial Multifamiliar en edificación cerrada entre medianeras

CONSIDERANDO que el objeto del Estudio de Detalle es elevar una planta admitida a través de este instrumento por encima de la altura prevista de 3 plantas sin agotar la superficie edificable asignada a la parcela,

CONSIDERANDO que la tramitación ha observado lo previsto en el art. 60 ,61 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid

ATENDIENDO a los informes técnicos y jurídicos emitidos y, al amparo de la competencia plenaria a que se refiere el art. 65.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEBB8100877330F2D9237224FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

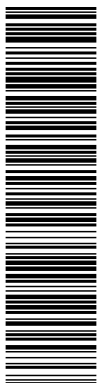
PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el documento refundido de Estudio de Detalle presentado el 6/02/2020, de la parcela sita en **calle Felipe Segovia nº 4 de Coslada**, con referencia catastral nº 2052303VK5725S0001ZT, promovido a instancia de la entidad Promociones Jacasan SL con CIF B81891145 y domicilio en calle Doctor Fleming 8 de Coslada(28821) cuyo tenor literal consta como anexo I y comprensivo de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva
- Plano de situación, escala 1:100
- Plano de emplazamiento, escala 1:100
- Planos de plantas, escala 1:100
- Plano de sección, escala 1:100
- Plano de alzados, escala 1:100
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Evaluación Ambiental Simplificada
- Plano de servidumbres aeronáuticas emitido por la DG de Navegación Aérea.

La aprobación queda sujeta a las siguientes condiciones:

- ↪ **Ordenanza de aplicación:** ZU-R1 residencial multifamiliar en edificación cerrada entre medianeras
- ↪ **Alineaciones:** Fijadas por el plano de alineaciones del PGOU
- ↪ **Aprovechamiento asignado:** 3,8m2/m2 sobre superficie de la parcela
- ↪ **Superficie de parcela :** 149 m2
- ↪ **Edificabilidad asignada;** 566,20 m2 de uso característico residencial multifamiliar. Se admiten usos en planta baja.
- ↪ **Propuesta de ED**
 - Planta semisótano usos complementarios del residencial (trasteros e instalaciones) no computable para dichos usos
 - Planta baja residencial :96,49m2. La ordenanza permite la edificación del patio en planta baja
 - Planta primera y segunda residencial: 95,08 m2 (condiciones de frente y fondo)
 - Planta tercera retranqueada de uso residencial: 76,70 m2
 - Planta bajo cubierta, residencial: 68,68 m2 (sup. Computable con h<1,50)
 - La edificabilidad indicada en el ED de 432,21 m2 debe considerarse aproximada y podrá sufrir ligeras modificaciones al alza o la baja de dichas superficies computables en función del diseño y el desarrollo final del proyecto de construcción y los elementos que se incorporen al mismo (vuelos, patio cubierto, vacíos entre plantas, instalaciones no computables etc) y siempre con la configuración física y plantas definida en el ED y el límite de aprovechamiento asignado a la parcela de 566,20 m2.
- ↪ **Condiciones urbanísticas particulares:**
 - La **cornisa** del forjado de techo planta segunda no excederá de una altura de 10,5 m. desde la rasante en el punto medio de la fachada de la parcela

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEBB8100877330F2D9293724FBB6C5A431E42968B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

- La **planta tercera** de nueva formalización quedará **retranqueada al menos 2 metros** respecto a la alineación exterior evitando interferencias visuales desde el viario público
- La formalización de los cuerpos volados, elevación de planta baja, resolución de cubierta incluida, cuerpos abuhardillados y otros aspectos arquitectónicos quedan sometidos a la aplicación de las condiciones fijadas en las Ordenanzas Generales del PGOU
- **Se exige la dotación obligatoria de plazas de aparcamiento** en la parcela al tratarse de una parcela con frente de 8 metros y superficie inferior a 250 m2 y no exceder de una dotación superior a 6 plazas, lo que implica un número máximo de viviendas de 6 unidades, aspecto que se recogerá en el proyecto de construcción y licencia de obras.
- Será **vinculante las cotas establecidas en el plano de servidumbre aeronáuticas** incorporado el documento de ED y se recuerda que cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, plas, gruasetc) o plantación requerirá el acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/2972

SEGUNDO.- Declarar la innecesaridad de acreditar la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada a tenor del informe remitido el 22/04/2020 con nº RE 5065, por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático - **Área de análisis ambiental de planes y programas**

TERCERO.- Remitir a la **Dirección General de Aviación Civil**, a la mayor brevedad posible, el instrumento de planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva

CUARTO.- Dejar sin efecto la **suspensión de licencias** acordada con la aprobación inicial, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

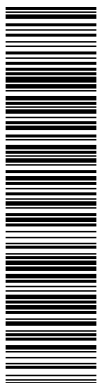
QUINTO.- Disponer la previa **remisión del documento aprobado definitivamente al registro administrativo** de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, así como la posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo de aprobación definitiva, junto con el contenido íntegro de sus normas, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70 de la LBRL.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos o intereses.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de la web municipal

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEBB8100877330F2D923724FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Anexo
ESTUDIO DE DETALLE

ARQUITECTO: LUIS ANGEL REVUELTA HERNÁNDEZ
PROPIEDAD: ALFREDO CANO SÁNCHEZ
SITUACIÓN: CALLE FELIPE SEGOVIA Nº 4. COSLADA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva trata del Estudio de Detalle que se propone en una parcela situada en la Calle Felipe Segovia nº 4 en el término de Coslada, provincia de Madrid.

El encargo ha sido realizado por PROMOCIONES JACASAN SL
La superficie de la parcela es de 149 m²

El objetivo de este estudio, es la ordenación de volúmenes en una de las parcelas existentes en casco urbano de Coslada, y forma parte de una manzana donde se encuentran edificaciones recientemente construidas y otras de mayor antigüedad como esta que nos ocupa

La forma del solar es alargada con fachada a la Calle Felipe Segovia.

Las ordenanzas especifican que la edificabilidad es de 3,8 m²/m² sobre la superficie bruta de parcela, por lo que el aprovechamiento total es de 566,20 m². El número máximo de alturas es el de 3 más el bajo cubierta.

Ahora bien, está prevista la posibilidad de realizar una 4ª planta cuando no se sea capaz de consumir todo el aprovechamiento de la parcela.

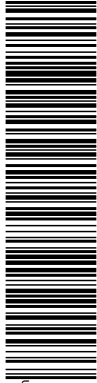
Vamos a proceder a la ubicación de la edificabilidad disponible con el cumplimiento de la ordenanza zonal ZU-1 que permite 12 m de fondo, pudiendo en Planta Baja alcanzar la totalidad del solar.

Del cuadro expuesto, se deduce que, aplicando las condiciones de mayor sólido capaz con las 3 plantas, cuarta planta retranqueada y bajo cubierta propuestos, se alcanzan 445,14 m², inferior a 566,20 m² de aprovechamiento máximo.

La edificación propuesta consta:

- Planta sótano destinado a trasteros e instalaciones.
- Planta baja destinada a portal y una vivienda.
- Planta primera destinada a una vivienda.
- Planta segunda destinada a dos viviendas. Planta tercera destinada a la planta baja de dos viviendas duplex.

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CBB8100877330F2D923724FB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Planta tercera o bajo cubierta destinada a la planta primera de dos viviendas dúplex.

El número total de viviendas del conjunto es de 6.

CONDICIONES DE LA APROBACIÓN

- La cornisa de forjado de planta tercera no excederá de una altura de 10,50 m desde la rasante de la acera en el punto medio de la parcela.
- La planta de nueva formalización quedará retranqueada al menos 2 respecto a la alineación exterior, evitando interferencias visuales desde el viario público.
- La formalización de cuerpos volados, elevación de planta baja, formalización de cubierta inclinada, etc., quedará sometidos a la aplicación de las condiciones fijadas en la Ordenanza General del PGOU.
- La forma de la parcela, frente de 8 m., y superficie inferior a 250 m2 (S=149 m) y número de plazas necesarias igual a 6 unidades (6 uds) permiten la disposición de la exención de plazas de aparcamiento en la parcela, si bien este aspecto quedará plenamente justificado en el desarrollo del proyecto arquitectónico y su preceptiva licencia de obras.

CUADRO SUPERFICIES

Superficie parcela _____ 149 m²

Edificabilidad: 3,8 m²/m² ___ S/149 m² _____ 566,20 m²

PROPUESTA

PLANTA SÓTANO __ (TRASTEROS E INSTALACIONES) _____ 132,30 m²

PLANTA BAJA

PORTAL _____ 23,38 m²

VIVIENDA _____ 73,11 m²

PLANTA PRIMERA _(1 VIVIENDA) _____ 95,08 m²

PLANTA SEGUNDA _(2 VIVIENDAS) _____ 95,08 m²

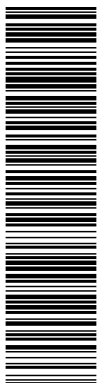
PLANTA TERCERA _(2 VIVIENDAS BAJA DUPLEX) _____ 76,70 m²

BAJO CUBIERTA (2 VIVIENDAS. ALTA DUPLEX) _____ 68,86 m²

564,51 m²

SUPERFICIE COMPUTABLE _____ 432,21 m²

La superficie computable es inferior al aprovechamiento máximo de la parcela.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CBB8100877330F2D923722FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificar/Documentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



MEMORIA DESCRIPTIVA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA

La presente memoria trata de la correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada en relación con el Estudio de Detalle que se propone en una parcela situada en la Calle Felipe Segovia nº 4 en el término de Coslada, provincia de Madrid.

El encargo ha sido realizado por PROMOCIONES JACASAN SL
La superficie de la parcela es de 149 m²
Es una parcela entre medianerías con una fachada de 8,04 metros y un fondo de 19 metros.

Es objetivo de este Estudio de Detalle, es la ordenación de volúmenes en una de las parcelas existentes en casco urbano de Coslada, y forma parte de una manzana donde se encuentran edificaciones recientemente construidas y otras de mayor antigüedad como esta que nos ocupa

La forma del solar es alargada con fachada a la Calle Felipe Segovia.

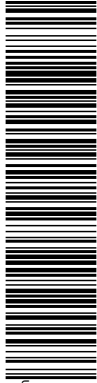
Previamente a la actuación propuesta se ha procedido a la demolición de una edificación existente con la correspondiente licencia municipal, que tenía dos núcleos de edificación, separados por un patio central. El primer edificio estaba destinado a garaje en planta baja y al acceso al patio.

En planta primera disponía de una vivienda a la que se accedía por la escalera existente en el patio.

El segundo núcleo de edificación disponía en planta baja de un espacio diáfano. La planta primera disponía de una vivienda a la que se accedía por el mismo núcleo de escalera situado en el patio central.

Las características de la demolición realizada eran las siguientes:

<u>SUPERFICIE DEMOLIDA</u>	
<u>EDIFICACIÓN DELANTERA</u>	
Planta baja	59,98 m ²
Planta primera	59,98 m ²
	119,96 m ²
VOLUMEN A DEMOLER:	419,80 m ³
<u>EDIFICACIÓN POSTERIOR</u>	
Planta baja	60,70 m ² (aprox).
Planta primera	60,70 m ²
	121,40 m ²
VOLUMEN DEMOLIDO:	424,90 m ³
<u>NÚCLEO CENTRAL ESCALERA</u>	
Planta Baja:	34,81 m ²
Planta primera	10,91 m ²
	45,72 m ²
VOLUMEN DEMOLIDO:	118,80 m ³



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CBB8100877330F2D923724FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

SUPERFICIE TOTAL DEMOLIDA: 287,08 m²

VOLUMEN TOTAL DEMOLIDO: 963,50 m³

Las ordenanzas especifican que la edificabilidad es de 3,8 m²/m² sobre la superficie bruta de parcela, por lo que el aprovechamiento total es de 566,20 m². El número máximo de alturas es el de 3 más el bajo cubierta.

El aprovechamiento que puede consumirse en las tres plantas más el bajo cubierta es el siguiente:

Planta Baja.....	96,48 m ²
Planta Primera.....	96,48 m ²
Planta Segunda.....	96,48 m ²
Bajo Cubierta.....	<u>68,86 m²</u>

TOTAL Edificabilidad máxima consumida..... 358,30 m²

Como vemos la Edificabilidad está lejos de la que determina la ordenanza de 566,20 m²

Ahora bien, está prevista la posibilidad de realizar una planta más previa tramitación de un Estudio de Detalle cuando no se sea capaz de consumir todo el aprovechamiento de la parcela con las alturas inicialmente señaladas.

Vamos a proceder a la ubicación de la edificabilidad disponible con el cumplimiento de la ordenanza zonal ZU-1 que permite 12 m de fondo, pudiendo en Planta Baja alcanzar la totalidad del solar.

Vamos a realizar el cálculo de la edificabilidad resultante con una planta más, que para tener la menor incidencia se realizará retranqueada respecto a la calle.

Planta Baja.....	96,48 m ²
Planta Primera.....	96,48 m ²
Planta Segunda.....	96,48 m ²
Planta Tercera.....	76,70 m ²
Bajo Cubierta.....	<u>68,86 m²</u>

TOTAL Edificabilidad máxima consumida..... 435 m²

Del cuadro expuesto, se deduce que aplicando las condiciones de mayor sólido capaz con las 3 plantas, cuarta planta retranqueada y bajo cubierta propuesta, se alcanzan 445,14 m², inferior a 566,20 m² de aprovechamiento asignado.

El uso previsto es el Residencial de Vivienda Colectiva que es el determinado como predominante en la ordenanza ZU-1
El número total de viviendas del conjunto es de 6.

La Evaluación Ambiental tiene en cuenta los siguientes aspectos:

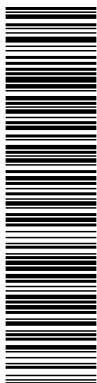
PRIMERO.

No solo no se aumenta el aprovechamiento edificatorio que señalan las ordenanzas de aplicación sino que se disminuye.

SEGUNDO.

No se va a generar ninguna incidencia de emisiones ni desechos más allá que el propio desarrollo constructivo del proyecto edificatorio. La generación de residuos se contemplará en el

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CEBB8100877330F2D929724FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Estudio de Gestión de residuos que se contendrá en el Proyecto de Construcción, y que con la que se presentará la correspondiente fianza.

TERCERO.

No se va a realizar ningún efecto directo o indirecto sobre población, salud humana, flora, la fauna, biodiversidad, suelo, aire, agua, el clima, el cambio climático, el paisaje ni los bienes materiales.

DOCUMENTACIÓN

A.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objetivo de la Planificación es el de permitir la elevación de una planta más de las señaladas en el planeamiento con el fin de materializar el aprovechamiento asignado. En las ordenanzas está previsto que se pueda elevar una planta previo Estudio de Detalle. A pesar de la elevación de planta que se propone, no se alcanza la totalidad del aprovechamiento asignado.

B.- EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO. ALTERNATIVAS RAZONABLES.

El plan propuesto es el de elevar una planta sobre las tres inicialmente previstas. Con esta planta añadida se alcanza una superficie a edificar de 435 m2, inferior a 566,20 m2 que es el aprovechamiento asignado. No existe ninguna otra alternativa a la opción que determina el Plan General para la elevación de una planta.

C.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

El Estudio de Detalle que nos ocupa solamente tiene un desarrollo previsible mediante la materialización constructiva de la edificabilidad a través de un Proyecto edificatorio y tras una solicitud de Obras y su concesión.

D.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO.

La parcela donde se pretende actuar se corresponde con una zona de casco urbano totalmente consolidado, y se corresponde con una zona de uso residencial, con edificaciones de hasta 5 plantas.

E.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

No existe ningún efecto ambiental previsible por el desarrollo del Estudio de Detalle, más allá de los previstos en el Plan General.

F.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES.

No existe ningún efecto previsible sobre Planes Sectoriales y Territoriales.

G.- LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

Este Estudio de Detalle como documento de Planeamiento no contiene modificaciones de planes o programas, y su uso se ha establecido a nivel municipal, en una zona de reducida extensión.

H.- RESUMEN DE MOTIVOS SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

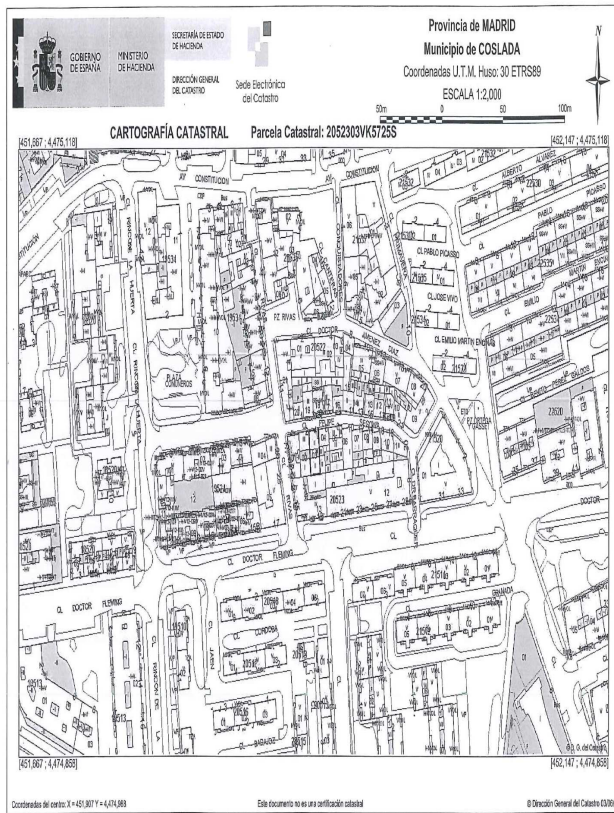
No existe ninguna alternativa contemplada ya que la propuesta se corresponde con las determinaciones previstas en el Plan General

I.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS CONSIDERANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO.

No se han previsto medidas al respecto ya que la incidencia de lo que se determina en el Estudio de Detalle supone una reducción de edificabilidad sobre lo asignado en el Plan General.

J.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

No se considera necesario ninguna medida para el seguimiento ambiental del Estudio de Detalle.



LH	EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA ESTUDIO DE DETALLE	REF 52-18
SITUACION	C/ FELIPE SEGOVIA Nº 4, COSLADA	PLANO 1
		ESCALA
		SEPTIEMBRE 2018
LA PROPIEDAD	PROMOCIONES JACASAN S.L.	EL ARQUITECTO
	LUIS ANGEL REVUELTA HERNANDEZ, ARQUITECTO CALLE SEGOVIA Nº 16 AICO COSLADA, TLF. 91.6722712 Email: revuelto@micronea.es	

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302_GNQL5-PECZ8-RJK4J_CBB81008773300F2D923724FBB6C5A431B42868B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2052303VK5725S0001ZT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:
CL FELIPE SEGOVIA 4
28821 COSLADA (MADRID)

USO URBANÍSTICO: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950

CAPERZONES DE PARTICIPACIÓN: 99,99990
SUCESIONES CONSTITUCIONALES: 264

PARCELA CATASTRAL

UBICACIÓN:
CL FELIPE SEGOVIA 4 G
COSLADA (MADRID)

SUCESIONES CONSTITUCIONALES: 264
SUCESIONES DE PARCELA: 149
Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Superficie m ²	
APARCAMIENTO	1	00	01	138
VIVIENDA	1	01	01	121
VIVIENDA	1	00	02	5

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

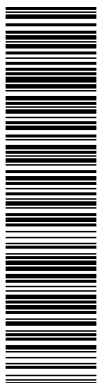
INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no privilegiados' de la SEC.

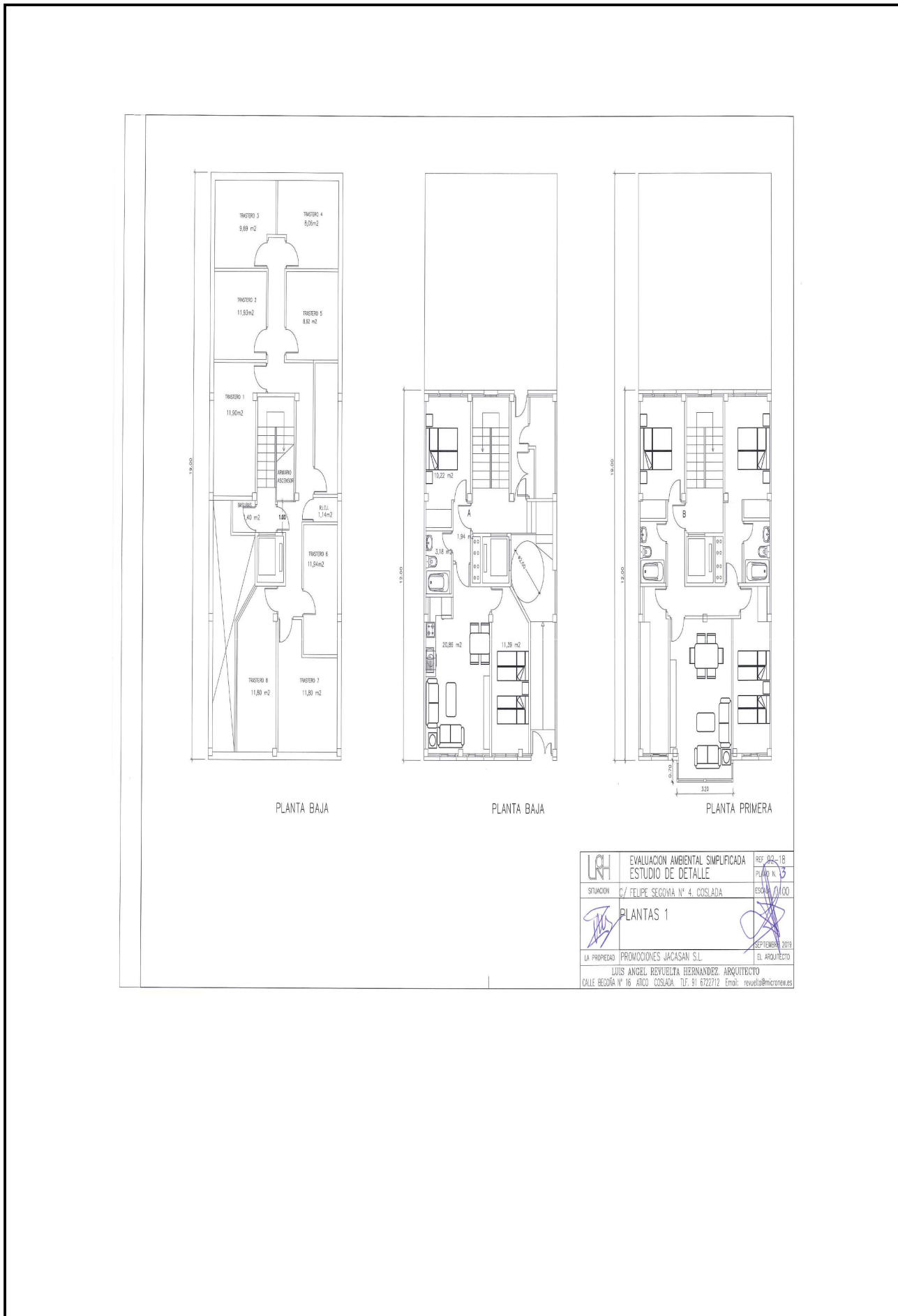
Miércoles, 20 de Junio de 2018

451.650 Coordenadas U.T.M. Haas 31 ETRS89
 - Límite de Municipio
 - Límite de Partido
 - Límite de Construcciones
 - Mobiliario y escase
 - Límite zona verde
 - Hidrografía

LRI	EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA	REF 92-18
	ESTUDIO DE DETALLE	PLANO N.º 2
SITUACION	CL FELIPE SEGOVIA N.º 4. COSLADA	ESCALA
	EMPLAZAMIENTO	
LA PROPIEDAD	PROMOCIONES JACASAN S.L.	FECHA: 2018
	LUIS ANGEL REVUELTA HERNANDEZ. ARQUITECTO	EL ARQUITECTO
	CALLE BECOSA N.º 16 ATICO COSLADA. TLF: 91 6722712 Email: revuelto@micronev.es	

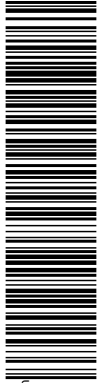


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CB8B100877330F2D923724FB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



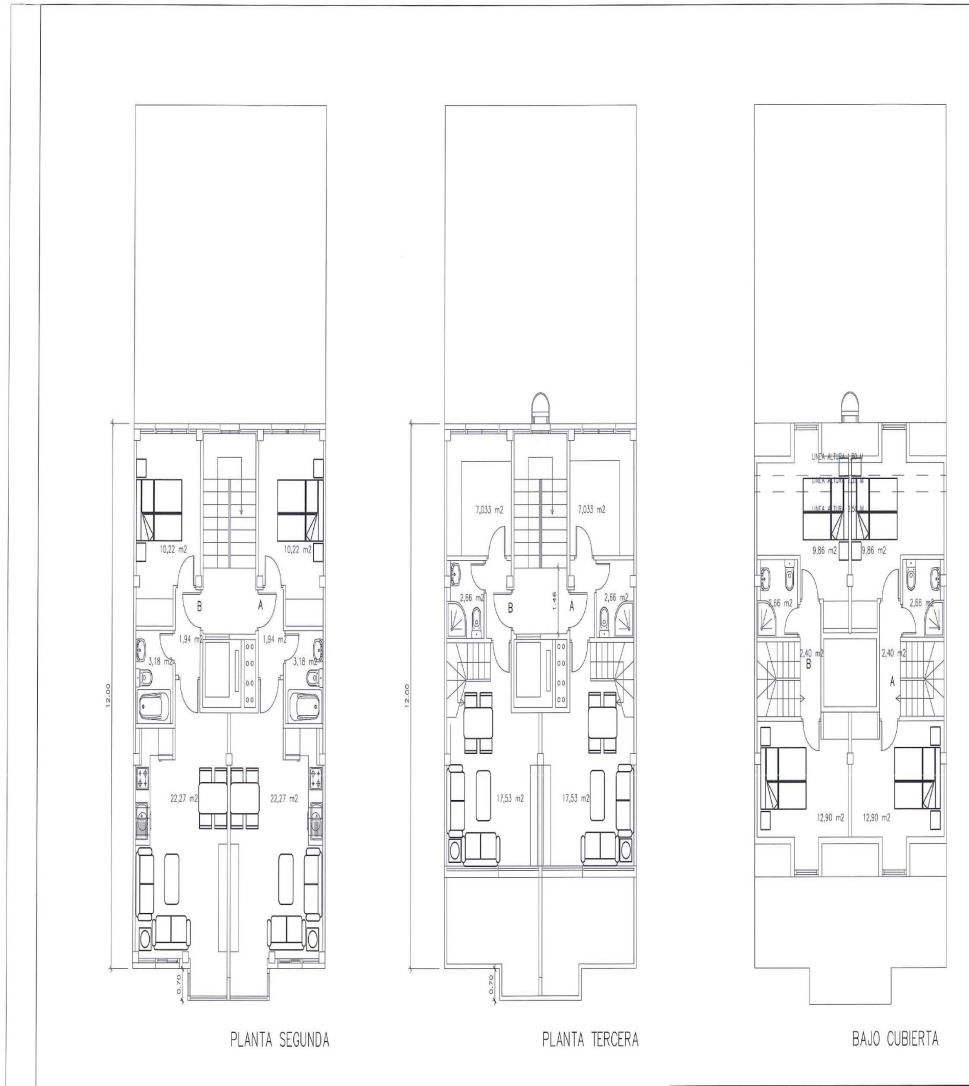
LQH	EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA	REF: 02-18
	ESTUDIO DE DETALLE	PLANO N. 13
SITUACION	C/ FELIPE SEGOVIA N.º 4, COSLADA	ESCALA: 1/100
	PLANTAS 1	SEPTIEMBRE 2019
LA PROPIEDAD	PROMOCIONES JACASAN S.L.	EL ARQUITECTO
	LUIS ANGEL REVUELTA HERNANDEZ, ARQUITECTO CALLE BEZOGA N.º 16 ATICO COSLADA. TLF. 91 6722712 Email: revuelta@microne.es	

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44

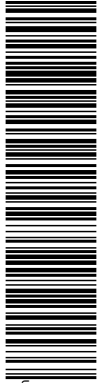


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302.GNQL5-PECZ8-RJK4J.CBB8100877330F2D923724FB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



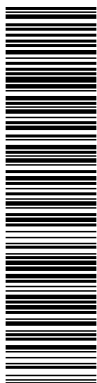
LH	EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA ESTUDIO DE DETALLE	REF: 92-18 PLANO: 4
SITUACION	C/ FELIPE SEGOVIA N° 4, COSLADA	ESCALA: 1/100
LA PROPIEDAD	PROMOCIONES JACASAN S.L.	SEPTIEMBRE 2019 EL ARQUITECTO
LUIS ANGEL BOVIUELA HERNANDEZ ARQUITECTO CALLE BECERRA N° 16 ANZO COSLADA TLF: 91 6722712 Email: reuvela@microren.es		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CBB8100877330F2D923724FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

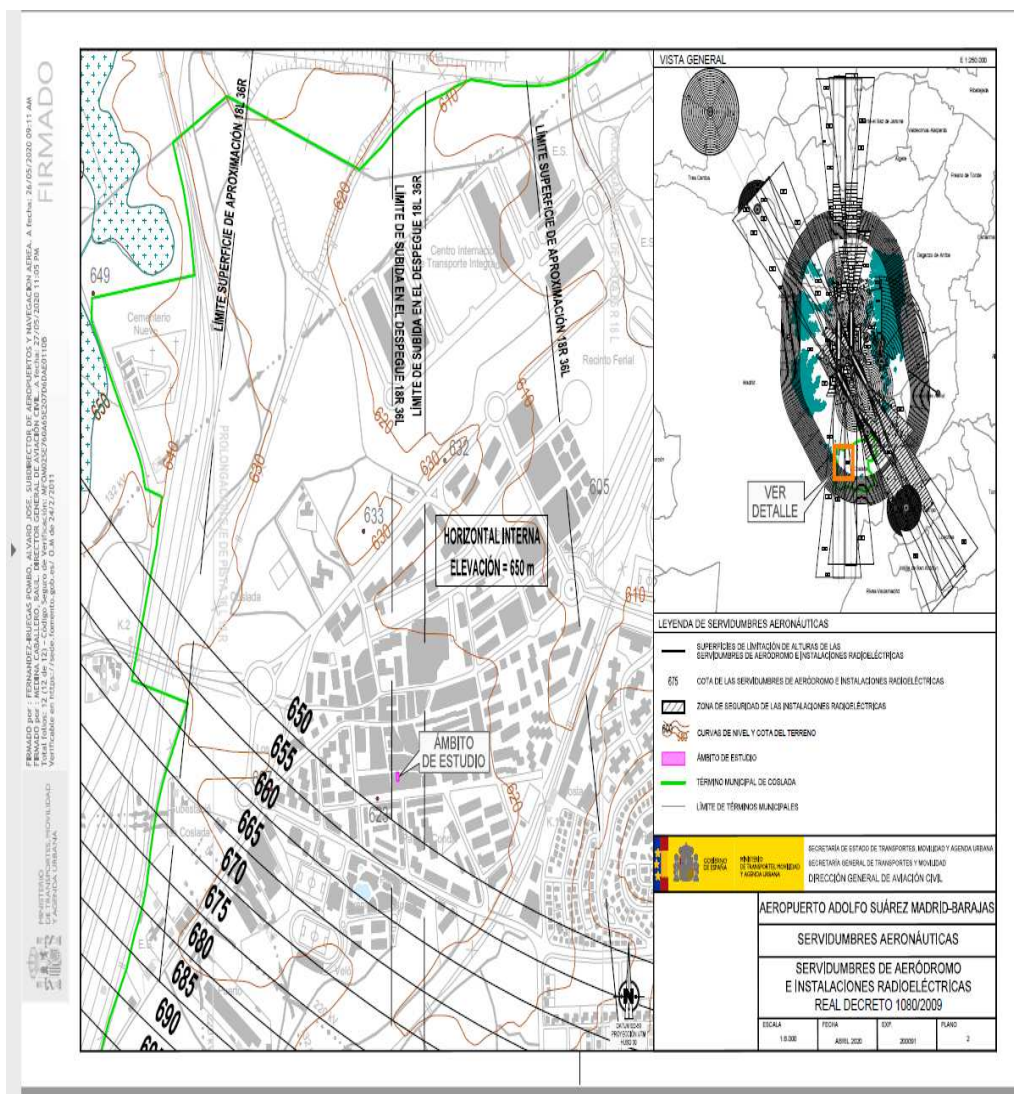


<p>DOCUMENTO</p> <p>000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 20/10/2020 19:44</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 17 de 18</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302_GNQL5-PECZ8-RJK4J_CBB8100877330F2D9237224FB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificar/Documentos.do

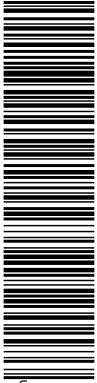
Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Elévese al Pleno la propuesta de acuerdo.”

Sometido el acuerdo a **votación** a mano alzada, el **Pleno Municipal** por unanimidad **acuerda aprobarlo.**”

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERT_PT-8_PO_13-10-20_aprobar defin Estudio Detalle calle Felipe Segovia 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GNQL5-PECZ8-RJK4J Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2020 a las 18:12:56 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 15:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 20/10/2020 19:44	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 19:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1947302 GNQL5-PECZ8-RJK4J CBB8100877330F2D923724FBB6C5A431B4286B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

LA OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mónica Miriam Laborda Farrán
(firma electrónica al margen)